SELLO VA[illegible] DE MIL [illegible]

[illegible]gazion del papel sellado &c.

En la Villa de Caravaca, a primero de henero de mil setez.tos veinte y nueve, ante mi el ss.no pu.co y testigos parezio Pedro Lostado vezino della; y dixo, que en el Ayuntam.to que esta Villa celebro en veinte y nueve de Diz.re proximo pasado, se le nombro por receptor del papel sellado de este presente año; que tiene azeptado; y que en su virtud confiesa hauer rezeuido el papel sig.te

Tres Manos del sello primero	03 mas
Una resma del sello seg.do	01 resma
Una resma y dos manos del s.llo tercero	01 R. y 2 mas
Onze Resmas del s.llo quarto, que cada pliego vale a quarenta mrs.	11 R.mas
Doze Resmas del s.llo de oficio	12 R.mas
Y otras doze Manos del s.llo de Pobres	12 Manos

Que es el papel que consta hauerse remitido para esta Villa, y las demas de su partido en testim.o dado por Gaspar Marz. ss.no de la R.l imprenta de dho papel, en Madrid a veinte y tres de octubre de dho pasado año de setez.tos veinte y ocho, cuyo papel en fuerza de la azeptazion que tiene echa del nombram.to en el executado, se obliga a distribuirlo como es costumbre en los lugares deste partido, y a venderlo en esta Villa como es costumbre